

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.359

Lunes 26 de Enero de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2758449

FOJAS 14 VUELTA N°8

PEDIMENTO

CHANCHO DE ORO 2

AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SpA

REP: 10

En Santiago de Chile, a nueve de Enero del año dos mil veintiséis, se me presentó para su inscripción el siguiente pedimento minero: "Materia: Pedimento Minero Código: PO2. Procedimiento: Voluntario. Solicitante: AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SpA. Rut: 78.263.757-6. Representante: ITALO ANDRES VOLANTE GOMEZ. Rut: 9.383.684-7. EN LO PRINCIPAL: Pedimento. PRIMER OTROSÍ: Solicita certificación. SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería. S.J.L. DE COLINA. Italo Andrés Volante Gómez, chileno, divorciado, abogado, Rut 9.383.684-7, en representación según se acreditará de AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SpA., sociedad chilena del giro de desarrollo de proyectos mineros, Rut N°78.263.757-6, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, en Avenida Presidente Sebastián Piñera Echenique N°1822, Depto. 104, comuna de Las Condes, a SS, respetuosamente digo: Que deseando constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, en terrenos abiertos e incultos, ubicados en la Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, vengo en presentar un pedimento minero que denominaré "CHANCHO DE ORO 2" Las coordenadas U.T.M. del Punto Medio son las siguientes: 6.324.500,00 metros Norte y 314.500,00 metros Este referidos al Elíptope Internacional 1924, Datum Sudamericano La Canoa 1956, Zona 19. El terreno pedido es el comprendido dentro de un cuadrado trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el Punto Medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración cuadrada, en su orientación Norte-Sur UTM Y Este-Oeste medirán 1.000 metros respectivamente, encerrando una superficie total de 100 hectáreas. POR TANTO, En mérito de lo expuesto y de acuerdo a los artículos treinta y cuatro y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US.: se sirva tener por presentado este pedimento y ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, dándosele la copia autorizada correspondiente. PRIMER OTROSÍ: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 del Código de Minería, solicito a US. se sirva ordenar a la secretaría de vuestro tribunal, certifique la hora y fecha de presentación del pedimento de autos al juzgado. SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a US. Tener presente que mi personería para actuar en representación de AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SpA., consta en el estatuto actualizado, de acuerdo a las cláusulas sexta, séptima y octava, otorgando por el Registro de Empresas y Sociedades, y que en copia con firma electrónica avanzada y vigencia se acompaña a esta presentación. Foja: 4.- Nomenclatura: 1 /4729/ Certificado ingreso solicitud. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-370-2025. Caratulado: American Sierra Gold Chile SpA/. Colina, treinta de diciembre de dos mil veinticinco. Certifico: Que el pedimento minero que antecede se presentó el día 4 de diciembre de 2025, a las 09:27.40 horas. Gloria Andrea Guerra Guerra, Secretario PJUD. Treinta de diciembre de dos mil veinticinco. 16:17 UTC-3. Foja: 5.- cinco. Nomenclatura: 1/4690/ Ordena inscribir y publicar, Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-370-2025. Caratulado: American Sierra Gold SpA/ Colina, treinta de diciembre de dos mil veinticinco/vap/. Proveyendo escrito de folio 3, de fecha 12 de diciembre de 2025: Téngase presente. Proveyendo escrito de folio 1, de fecha 4 de diciembre de 2025. A lo principal, por iniciada la gestión, inscríbase en el Conservador de Minas competente y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor. Autorizase su tramitación por mano del solicitante. Se hace presente a la parte que, en virtud del Acuerdo Interinstitucional de Transmisión de Información entre el SERNAGEOMIN y los Juzgados Civiles de Santiago y el Juzgado de Letras de Colina, vigente a partir del 1 de marzo de 2025 y Auto acordado N°71-2016 de fecha 17 de junio de 2016 de la Exema. Corte Suprema, en relación a la Ley N°20.886, artículos 6 y 12 N°1, se

CVE 2758449

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 26-01-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: CHANCHO DE ORO 2 / American Sierra Gold Chile SpA

Pág. : 95
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

Núm. 44.359

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 26 de Enero de 2026

Página 2 de 2

establece un sistema de tramitación digital íntegro para las causas sobre pedimento y manifestación minera. De forma tal, en lo sucesivo, se elimina la entrega material de cualquier documento asociado a esta gestión voluntaria. Al primer otrosí: Certifíquese lo que corresponda. Al segundo otrosí: Téngase presente y por acompañado mandato judicial. Proveyó el Juez del Juzgado de Letras de Colina, cuya individualización consta en firma electrónica avanzada al pie de página de la presente resolución. En Colina, a treinta de diciembre de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Felipe Daniel García Riffó, Juez. PJUD. Treinta de diciembre de dos mil veinticinco, 11:24 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificados.pjud.cl>. Código ELTUBXFWVLU." Conforme con la copia digitalizada que dejó archivada al final del presente Registro, bajo el N°6. Requiere, doña Patricia Opazo. Se da copia.- PEDIMENTO CHANCHO DE ORO 2 16° NOTARIA DE SANTIAGO. La Conservadora de Minas de Santiago, certifica que la copia de la inscripción de fojas 14 vuelta número 8 correspondiente al Registro de Descubrimientos del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 09 de Enero de 2026.- Firmado digitalmente por: ANTONIETA ANA LEONOR MENDOZA ESCALAS Fecha: 13.01.2026 14:41 Razón: Notario Titular Ubicación: Las Condes. Certificado Nro 123456912328.- Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.



CVE 2758449

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl